



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES - SIEE

1. Caracterización del establecimiento educativo

Nombre	Institución Educativa Altozano
Código DANE	273504000920
Naturaleza	Oficial
Zona	Rural
Departamento	Tolima
Municipio	Ortega
Dirección	Vereda Altozano
Teléfono	3053933060
Correo electrónico	ortega.iealtozano@sedtolima.edu.co
Género	Mixto
Oferta educativa	Preescolar, básica y media
Carácter	Académico

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	:Error! Marcador no definido.
IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL	3
MARCO LEGAL	4
CAPÍTULO 1	9
OBJETO Y PROPÓSITO DEL ACUERDO	9
CAPÍTULO 2	10
DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN	10
DE LOS ESTUDIANTES	10
CAPÍTULO 3	11
LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA	11
EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL	11
CAPITULO 4	14
ÁREAS FUNDAMENTALES Y OBLIGATORIAS	14
CAPITULO 5	16
LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN	16
CAPITULO 6	21
LOS CRITERIOS DE PROMOCIÓN	21
CAPITULO 7	28
ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES	28
CAPITULO 8	29
LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR	29
CAPITULO 9	30
LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	30
CAPITULO 10	32
LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES	32
CAPITULO 12	34
LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA	34

CAPITULO 13	35
LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	35
CAPITULO 14	36
LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	36
CAPITULO 15	37
COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	37

INTRODUCCIÓN

El Sistema Institucional de Evaluación y Promoción -SIEE- de Educación Básica y Media, de la Institución Educativa Altozano contiene un conjunto de criterios y orientaciones en torno a la aplicación del Decreto 1290 de 2009 y pretende brindar elementos y procedimientos que garanticen la evaluación formativa y por ende la promoción de los educandos de acuerdo con el contexto de cada una de las sedes adscrita que conforman la Institución Educativa Altozano

La Ley General de Educación en su artículo 77 otorgó la autonomía escolar a las instituciones educativas del país en cuanto a: organización de las áreas fundamentales, inclusión de asignaturas optativas, ajuste del Proyecto Educativo Institucional -PEC- a las necesidades y características regionales, libertad para la adopción de métodos de enseñanza y la organización de actividades formativas, culturales y deportivas, todo en el marco de los lineamientos que establece el Ministerio de Educación Nacional.

En esa misma perspectiva, con la expedición del Decreto 1290 de 2009, el gobierno nacional otorga la facultad a los Establecimientos Educativos para definir el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes -SIEE-, siendo esta una tarea que exige estudio, reflexión, análisis, negociaciones y acuerdos entre toda la comunidad educativa.

La evaluación no es una tarea aislada del proceso formativo, por tanto, ella debe estar vinculada y ser coherente (conceptual, pedagógica y didácticamente) con toda la propuesta educativa que ha definido el Establecimiento Educativo.

La evaluación deberá alinearse con la misión, propósitos, modelo o enfoque pedagógico. Tal actividad implica que, en el momento de diseñar el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, este debe articularse con el PEC, no sólo por su incorporación en él, sino por la correspondencia que debe existir entre el enfoque de enseñanza y el enfoque de evaluación.

IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

La Institución Educativa Altozano (Sede Principal) se encuentra ubicada en la zona rural, en la Vereda Altozano, a 7 km de la cabecera municipal de Ortega, Departamento del Tolima. Bordeada por los ríos Toy y Ortega, tiene una extensión de 17 hectáreas, utilizadas gran parte de ellas al desarrollo de proyectos productivos. La institución cuenta con veintitrés (23) sedes asociadas.

De las 23 sedes 19 ofrecen el nivel preescolar y el ciclo de básica primaria, la sede Balsa Fruteros ofrece los niveles de preescolar, básica primaria y básica secundaria; en las sedes Altozano, (principal), El Triunfo y los Naranjos se imparten los niveles de preescolar, básica y media, la sede de Las Palmas, La Estrella, El Tigre, Balcones se encuentra inactiva.

La modalidad que ha adoptado la institución de acuerdo con el plan de estudios es la académica fundamentándose en los modelos pedagógicos constructivista y las metodologías escuela nueva y el EMER.

MISIÓN

La Institución Educativa Altozano ofrece los niveles de educación prescolar, básica, media y técnica, implementando las modalidades mixtas de acuerdo con el contexto sociocultural y étnico; teniendo en cuenta la inclusión con principios éticos, morales y cívicos. Orientándose hacia la formación en el programa Técnico en Sistemas Agropecuarios ecológicos en convenio con el SENA.

VISIÓN

Al año 2030, La institución Educativa Altozano tendrá un alto nivel de desarrollo educativo regidos por sus principios misionales a nivel académico; con convenio de articulación y acompañamiento del SENA; teniendo en cuenta la preservación del ambiente y un buen sentido de calidad Humana.

MODELO PEDAGÓGICO ADOPTADO POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

El modelo pedagógico adoptado por la Institución Educativa Altozano es el CONSTRUCTIVISMO o CONSTRUCTIVISTA, a través del cual se busca que los estudiantes puedan desarrollar estructuras mentales cognitivas, que le permitan obtener un desarrollo progresivo y secuencial en el área pedagógica, así como en su parte social y emocional, potenciando las estructuras mentales.

MARCO LEGAL

LEY 115 DE 1994

ARTÍCULO 77. Autonomía Escolar. Dentro de los límites fijados por la presente ley y el proyecto educativo institucional, las instituciones de educación formal gozan de autonomía para organizar las áreas fundamentales de conocimientos definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la ley, adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional.

DECRETO 1290 DE 2009

ARTÍCULO 2. Objeto del Decreto. El presente decreto reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media que deben realizar los establecimientos educativos.

ARTÍCULO 4. Definición del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes. El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes que hace parte del Proyecto Educativo Institucional debe contener:

1. Los criterios de evaluación y promoción.
2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

ARTÍCULO 8. Creación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes: Los establecimientos educativos deben como mínimo seguir el procedimiento que se menciona a continuación:

1. Definir el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.
2. Socializar el sistema institucional de evaluación con la comunidad educativa.
3. Aprobar el Sistema Institucional de Evaluación en sesión en el Consejo Directivo y consignación en el acta.
4. Incorporar el Sistema Institucional de Evaluación en el Proyecto Educativo Comunitario, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo.
5. Divulgar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes a la comunidad educativa.
6. Divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones del Sistema Institucional de Evaluación.
7. Informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada período escolar.

ARTÍCULO 11. Responsabilidades del establecimiento educativo. En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, la Institución Educativa Altozano debe:

1. Definir, adoptar y divulgar a la comunidad educativa el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.
2. Incorporar en el PEC los criterios, procesos y procedimientos de evaluación establecidos en el SIEE, previa aprobación por parte del Consejo Directivo.
3. Realizar reuniones con docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes.
4. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
5. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes.
6. Establecer el conducto regular que permita de forma ágil y oportuna, atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
7. Definir las instancias que decidirán sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
8. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
9. Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con este instituto en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas si así lo requiere.

De igual forma, en la atención educativa a la población con discapacidad en el marco de la educación inclusiva, la institución deberá:

1. Hacer seguimiento al desarrollo y los aprendizajes de los estudiantes con discapacidad de acuerdo con lo establecido en su sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con la participación de los docentes de aula, docentes de apoyo y directivos docentes.

2. Revisar el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con enfoque de educación inclusiva y diseño universal de los aprendizajes.
3. Reportar al ICFES los estudiantes con discapacidad y barreras de aprendizaje que presenten los exámenes de Estado para que se les garanticen los apoyos y ajustes razonables acordes a sus necesidades.

ARTÍCULO 12. Derechos del estudiante. El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
2. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

ARTÍCULO 13. Deberes del estudiante. El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

ARTÍCULO 14. Derechos de los padres de familia. En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

ARTÍCULO 15. Deberes de los padres de familia. De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
3. Analizar los informes periódicos de evaluación.

DECRETO 1288 DE 2018

Por el cual se adoptan medidas para garantizar el acceso de las personas inscritas en el Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos a la oferta institucional y se dictan otras medidas sobre el retorno de colombianos.

ARTÍCULO 5. Validación de estudios de básica y media académica de estudiantes venezolanos. Adíquese el parágrafo segundo transitorio al artículo 2.3.3.3.4.1.2. del Decreto 1075 de 2015, el cual quedará así:

ARTÍCULO 2.3.3.3.4.1.2. Procedimiento. Los establecimientos educativos que cumplan con los requisitos legales de funcionamiento y que en las pruebas de competencias SABER se encuentren ubicados por encima del promedio de la entidad territorial certificada o en el Examen de Estado se encuentren, como mínimo, en categoría Alta, podrán efectuar, gratuitamente, la validación de estudios, por grados, mediante evaluaciones o actividades académicas para atender a personas que se encuentren en situaciones académicas como las siguientes:

1. Haber cursado uno o varios grados sin el correspondiente registro en el libro de calificaciones.
2. Haber cursado o estar cursando un grado por error administrativo sin haber aprobado el grado anterior.
3. Haber cursado estudios en un establecimiento educativo que haya desaparecido o cuyos archivos se hayan perdido.
4. Haber estudiado en un establecimiento educativo sancionado por la Secretaría de Educación por no cumplir con los requisitos legales de funcionamiento.
5. Haber realizado estudios en otro país y no haber cursado uno o varios grados anteriores, o los certificados de estudios no se encuentren debidamente legalizados.
6. No haber cursado uno o varios grados de cualquiera de los ciclos o niveles de la educación básica o media, excepto el que conduce al grado de bachiller.

PARÁGRAFO SEGUNDO TRANSITORIO. Los estudiantes provenientes de Venezuela que se encuentren en la situación prevista en el literal e) de este artículo, podrán validar cada uno de los grados realizados en dicho país, mediante evaluaciones o actividades académicas en los establecimientos educativos donde fueron ubicados por las secretarías de educación, siempre que estas instituciones cumplan con los requisitos legales de funcionamiento. Este proceso no tendrá costo alguno.

ARTICULO 2º. Definición del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes. Según el ARTÍCULO 2.3.3.3.3.4 del Decreto 1075 de 2015 y/o Artículo 4 del Decreto 1290 de 2009.

Decreto 1075 de 2015: Artículo N° 2.3.3.3.3.8 mediante el cual se define el procedimiento que deben seguir los establecimientos educativos para la implementación y actualización del SIEE, conforme a lo definido en el Artículo N° del Decreto 1290 de 2009. Artículo N° 2.3.3.1.5.7 el cual define entre las funciones del Consejo Académico la de integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación, recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, y las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya e proyecto educativo institucional.

Decreto 1421 de 2017: Por medio del cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.

Documentos técnicos de apoyo

1. Documento N° 11 del MEN: Fundamentaciones y orientaciones para la implementación del Decreto 1290 de 2009.
2. Documento MEN: Documento de orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas para la atención educativa a estudiantes con discapacidad en el marco de la educación inclusiva – Año 2017
3. Orientaciones para el fortalecimiento del SIEE: Guía para la orientación del proceso de revisión, ajuste y actualización del SIEE - Año 2018.
4. Guía MEN 2021: Lineamientos del SIEE y proceso para el establecimiento y actualización del SIEE.
5. Anexo Técnico: Lineamientos técnicos, administrativos, pedagógicos y operativos del proceso de implementación de los modelos educativos flexibles del Ministerio de Educación Nacional - Año 2022

ACUERDO INSTITUCIONAL.

Por medio del cual se definen las Áreas Fundamentales y Obligatorias del Plan de estudio y se reglamenta y adoptan los Criterios de Evaluación, Promoción y Reprobación de los estudiantes de la Institución Educativa Altozano del municipio de Ortega Tolima.

El rector de la institución, el Consejo Académico y el Consejo Directivo de la Institución Educativa Altozano del municipio de Ortega Tolima, en uso de las facultades que les confiere la ley 115 de febrero 08 de 1994 y el Decreto único reglamentario del sector de educación 1075 de 26 de mayo de 2015.

Dar a conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), aprobado por el Consejo Académico y avalado por el Consejo Directivo, con el propósito de orientar a los miembros de la comunidad educativa, en lo referente al SIEE, **en el año 2024**.

CAPÍTULO 1

Objeto y propósito del acuerdo

ARTÍCULO 1. El presente Acuerdo define las Áreas Fundamentales y Obligatorias del Plan de Estudios, reglamenta y adopta los Criterios de Evaluación, Promoción y Reprobación de los estudiantes en las diferentes jornadas y niveles de la Institución Educativa Altozano; con el propósito de:

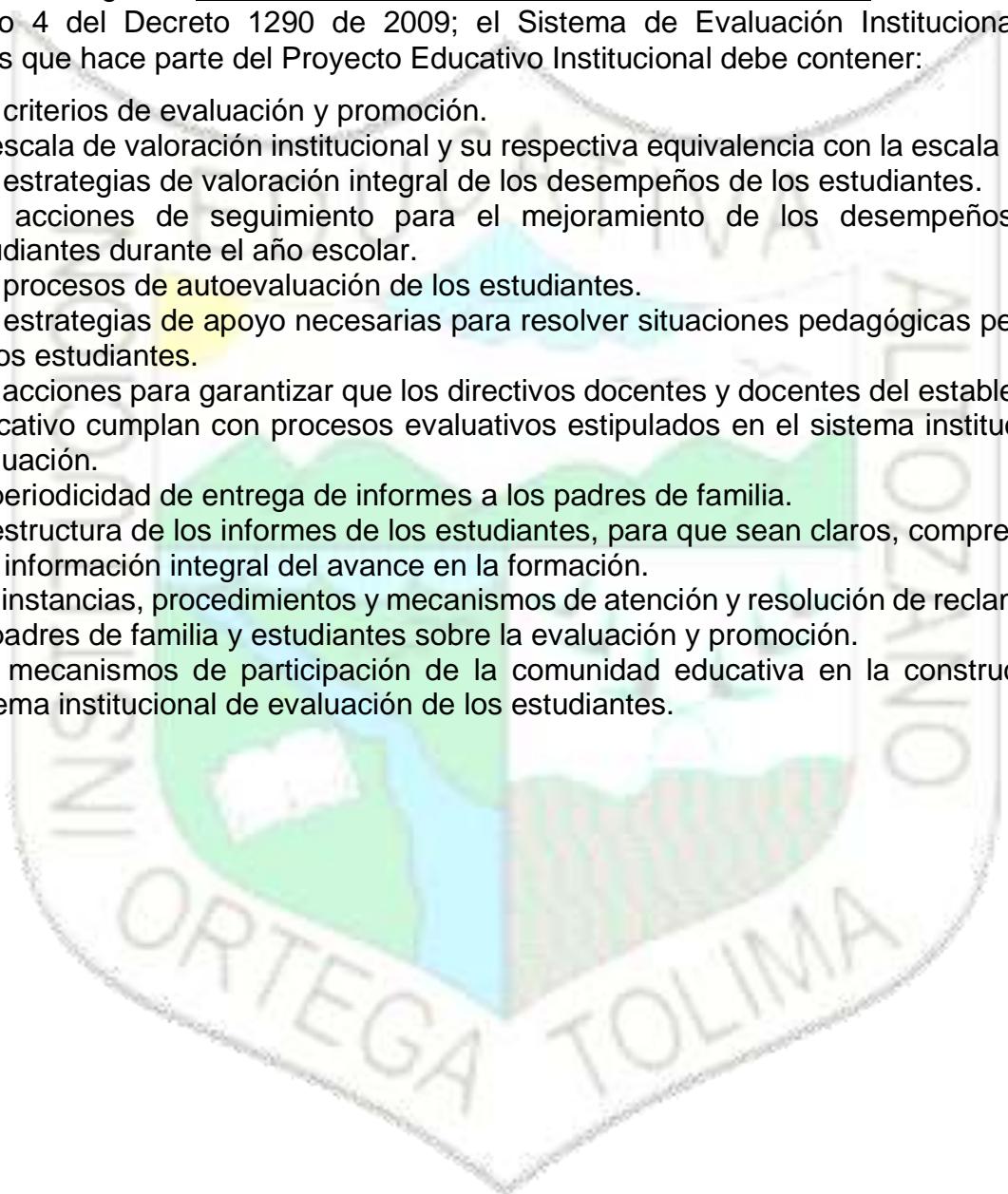
1. Reconocer las áreas y grupos de áreas fundamentales y obligatorias del Plan de Estudios.
2. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
3. Facilitar la identificación de signos de alerta en el desarrollo o una posible situación de discapacidad de los estudiantes.
4. Proporcionar información básica para consolidar y reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
5. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo teniendo en cuenta el modelo pedagógico de la institución.
6. Determinar la promoción y reprobación de estudiantes.
7. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

CAPÍTULO 2

Definición del sistema institucional de evaluación de los estudiantes

ARTICULO 2. Según el ARTÍCULO 2.3.3.3.3.4 del Decreto 1075 de 2015 Sector Educación, y/o Artículo 4 del Decreto 1290 de 2009; el Sistema de Evaluación Institucional de los Estudiantes que hace parte del Proyecto Educativo Institucional debe contener:

1. Los criterios de evaluación y promoción.
2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.



CAPÍTULO 3

La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional

Para efectos de la Valoración de los estudiantes en cada Área/Asignatura del Plan de Estudios, se establece la escala numérica de valoración institucional, con su correspondiente equivalencia nacional.

ARTÍCULO 3. Para evaluar y valorar el desempeño de los estudiantes en las actividades de aprendizaje y recuperación periódicas, se tendrá en cuenta la escala de valoración nacional presentada en el ARTÍCULO 2.3.3.3.5. del decreto 1075 de 2015, con los respectivos cuantificadores. Esta escala de valoración se utilizará para los niveles de Básica Primaria y Secundaria, la Media y otros niveles que sean desarrollados y orientados por la Institución educativa Altozano.

Escala de Valoración Nacional	Escala de Valoración Institucional
Desempeño Superior	4.6 a 5.0
Desempeño Alto	4.0 a 4.5
Desempeño Básico	3.0 a 3.9
Desempeño Bajo	1.0 a 2.9

1. Descriptor de los desempeños del estudiante Para efectos de una adecuada aplicación de los criterios institucionales referidos a la escala de valoración institucional y su equivalencia con la escala nacional, a continuación, se presentan los descriptores ilustrativos para cada nivel de desempeño del estudiante en dicha gradación:

Desempeño Superior	Alcanza el 95 % y el 100 % en la valoración de sus procesos cognitivos y formativos, sin actividades de recuperación y cumple con las siguientes condiciones: no tiene faltas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas y cumple con sus obligaciones pese a la ausencia; no presenta dificultades en su comportamiento y disciplina, presenta buena convivencia con la comunidad educativa en general; desarrolla actividades curriculares de avance que superan las exigencias esperadas; muestra sentido de pertenencia institucional; participa activamente en las actividades curriculares y extracurriculares; valora y promueve autónomamente su propio desarrollo; hace uso de su autonomía y es parte del desarrollo progresivo de la institución, entre otras características relevantes.
Desempeño Alto	Valoración en sus procesos cognitivos y formativos entre el 80% y 94% del total de requerimientos máximos estipulados y cumple con los siguientes atributos: alcanza todos los indicadores de logros propuestos; tiene faltas de asistencia justificada; reconoce y supera sus dificultades; desarrolla actividades curriculares específicas; manifiesta sentido de pertenencia con la institución; se promueve con ayuda del docente y sigue un ritmo de trabajo.

Desempeño Básico	Presenta manifestaciones, cognitivas y de convivencia, aceptables, la valoración en sus procesos integrales se encuentra entre el 60% y el 79%, y cumple con los siguientes atributos: alcanza los indicadores de logro mínimos con actividades de recuperación dentro del período académico y/o de los espacios que la institución ha definido para el efecto; presenta faltas de asistencia, justificada e injustificada. Presenta algunas dificultades de comportamiento; desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas; manifiesta un sentido de pertenencia a la institución; obtiene los indicadores de logro, evidenciando algunas dificultades. La denominación desempeño básico se entiende como la superación de los indicadores, logros, estándares y competencias mínimas necesarios en relación con las asignaturas y comportamientos según lo establecido en el proyecto educativo institucional.
Desempeño Bajo	No advierte interés por los procesos cognitivos y de convivencia planteados en el plan de estudio y las reglas del juego institucional y social, la valoración en sus procesos integrales se encuentra entre el 20% y el 59%, y se encuentran atendiendo los siguientes atributos: No alcanza los indicadores de logro mínimos o las insuficiencias persisten después de realizadas las actividades de recuperación; presenta faltas de asistencia injustificadas equivalentes a un 25% en una asignatura; presenta dificultades de comportamiento; no desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas; no demuestra sentido de pertenencia institucional. El desempeño bajo se entiende como la no superación de estos, y en consecuencia es indicador de reprobación.

Para la adecuada implementación de esta escala y con el fin de unificar criterios al momento de efectuar la valoración del desempeño de los estudiantes de la Institución Educativa Altozano, los docentes encargados de cada área o asignatura deberán:

- a) Establecer los niveles de desempeño y hacer una descripción concreta de cómo una destreza o habilidad va de un nivel inferior a uno superior.
- b) Fijar un orden progresivo en los niveles de desempeño, considerando para esto los rasgos, características y aspectos que permitan su diferenciación entre el nivel de desempeño superior y niveles que le anteceden.
- c) Especificar los componentes que definen el proceso evaluativo a partir de la identificación de los siguientes criterios:

Descripción	Información descriptiva que define dónde, cuándo y a quién se evalúa.
Objetivo	Meta que se espera alcancen los estudiantes, o aprendizaje que se monitorea en el nivel de desempeño desarrollado.
Método	Instrucciones que establecen el tipo de evaluación a emplear (<i>heteroevaluación, autoevaluación, coevaluación</i>) y el instrumento o actividad evaluativa para orientar cómo se observan y verifican los desempeños.
Rasgos	Aspectos o características que componen las evidencias; estos elementos facilitan la observación y el uso de la escala de valoración

	al permitir establecer si los rasgos observados dan cuenta de la forma como una evidencia se verifica.
Evidencias	Acciones, comportamientos o productos que se esperan observar para verificar un desempeño.
Tareas	Instrumentos, situaciones o actividades propuestas por el docente para verificar la presencia o desarrollo de desempeños.
Criterios	Parámetro o condición que permite emitir un juicio valorativo, una vez verificado su cumplimiento.

2. Criterio institucional que sustenta la valoración mínima de un estudiante con nota de 1.0

En virtud de la aplicación de la escala de valoración institucional, un estudiante obtiene la nota de 1.0 cuando:

- a) Presenta una evaluación sólo con su nombre o sin resolver o desarrollar ninguna de las preguntas ejercicios planteados por el docente en dicho instrumento.
- b) Ninguna de las respuestas dadas en la evaluación cumple con los mínimos esperados.
- c) No entrega o presenta en las fechas estipuladas por el docente de la asignatura, las evaluaciones, tareas, talleres y trabajos programados con antelación.
- d) No entrega o presenta las evaluaciones, trabajos o tareas acordadas con el estudiante, parente y docente por la inasistencia justificada a clases.
- e) Se anula una evaluación o trabajo por fraude, plagio y cualquiera de razones estipuladas en el manual de convivencia.
- f) En la presentación de un trabajo, el estudiante se limita a descargar la información de internet o a transcribir de otras fuentes la información que presenta en los trabajos o talleres como producción propia, sin que haya sido objeto de algún tipo de análisis que dé cuenta de los procesos de comprensión requeridos mediante una socialización y sustentación.
- g) Los demás criterios definidos por cada docente en el plan de aula respectivo de la asignatura, previa socialización de dichas normas a estudiantes y padres de familia.
- h) Los porcentajes para la valoración de cada uno de los períodos académicos corresponden a:

PERÍODO 1	PERÍODO 2	PERÍODO 3	PERÍODO 4
25%	25%	25%	25%

ARTÍCULO 4. Para la educación inicial (Preescolar) se implementará la siguiente escala de valoración:

Inicial (I)	Representa que el niño o la niña tiene algunas capacidades que le permiten iniciar el proceso de construcción de nuevos aprendizajes y requiere de mayor trabajo con sus pares y adultos para avanzar en el proceso.
En práctica (P)	Representa mayor dominio de las capacidades, sin ser totalmente independiente en las acciones, es decir, los niños requieren un nivel alto de apoyo de los adultos para llevar a cabo ciertas acciones.

En apropiación (A)	Representa la construcción de aprendizajes que se evidencian únicamente en situaciones específicas
Consolidado (C)	Evidencia que el niño o la niña ha construido aprendizajes que puede usar en diferentes contextos o situaciones y con variados propósitos.

CAPITULO 4

Áreas fundamentales y obligatorias

Las ÁREAS y GRUPOS DE ÁREAS del Plan de Estudios en la Institución Educativa Altozano, según el nivel de formación, serán:

ARTÍCULO 5. Dimensiones en Preescolar

Grupo de Área / Área
Dimensión Cognitiva Intelectual
Dimensión Corporal
Dimensión Comunicativa
Dimensión Espiritual
Dimensión Ética, Aptitudes y Valores
Dimensión Motriz, Estética y Creativa
Dimensión socio afectiva

ARTÍCULO 6. Áreas y grupos de áreas de la Básica Primaria (1° a 5°).

Áreas y grupos de áreas de la básica primaria
Ciencias Naturales y educación ambiental
Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y democracia
Educación Artística y Cultural
Educación Física, Recreación y Deporte
Educación Ética y en valores
Educación Religiosa y moral
Humanidades Lengua Castellana
Idioma extranjero inglés
Matemáticas
Tecnología e Informática
Emprendimiento
Catedra de la paz

ARTÍCULO 7. Áreas y grupos de áreas de la Básica Secundaria (6° a 9°)

Áreas y grupos de áreas de la básica secundaria
Ciencias Naturales y educación ambiental
Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y democracia
Educación Artística y Cultural

Educación Física, Recreación y Deporte
Educación Ética y en valores
Educación Religiosa y moral
Humanidades Lengua Castellana
Idioma extranjero inglés
Matemáticas
Tecnología e Informática
Emprendimiento
Catedra de la paz

ARTÍCULO 8. Áreas y grupos de áreas de la Media Académica (10° a 11°)

Áreas y grupos de áreas de la media académica		
Ciencias Naturales y educación ambiental	Física	50 %
	Química	50 %
Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y democracia	Ciencias Sociales	25 %
	Filosofía	40 %
	Ciencias económicas y políticas	25 %
	Cátedra para la Paz	10 %
<hr/>		
Educación Artística y Cultural		
Educación Física, Recreación y Deporte		
Educación Ética y en valores		
Educación Religiosa y moral		
Emprendimiento		
Humanidades Lengua Castellana		
Idioma extranjero inglés		
Matemáticas		
Tecnología e Informática		

ARTÍCULO 9. Áreas y grupos de áreas de la Media Técnica (10° a 11°) articulación con el SENA.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las áreas y grupos de áreas del Plan de estudios en la Media Técnica de la Institución Educativa Altozano serán las mismas áreas de la Media Académica más las áreas optativas orientadas por los instructores del SENA, en el programa de formación TÉCNICOS EN SISTEMAS AGROPECUARIOS ECOLÓGICOS, con el siguiente grupo de áreas:

Competencias a desarrollar

Comprender textos en inglés en forma escrita y auditiva
Cosechar productos agrícolas ecológicos según criterios técnicos y de calidad exigidos.
Establecer cultivos según tipo de producto, requerimientos técnicos y normas de la agricultura ecológica.
Manejar la producción de las especies pecuarias conforme a la normatividad de la agricultura ecológica.
Promover la interacción idónea consigo mismo, con los demás y con la naturaleza en los contextos laboral y social.
Proponer alternativas de solución que contribuyan al logro de los objetivos de acuerdo con el nivel de importancia y responsabilidad de las funciones asignadas por la organización.
Regular poblaciones asociadas a cultivos conforme a criterios técnicos normales de la agricultura ecológica.
Resultados de aprendizaje etapa práctica.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los estudiantes que se acojan al programa de formación TÉCNICOS EN SISTEMAS AGROPECUARIOS ECOLÓGICOS o algunas de las ofertas educativas que se ofrezca EL SENA, además de las valoraciones propias de la formación técnica, tendrán una valoración en el área de emprendimiento. El producto final, se tendrá en cuenta como insumo para la producción agroindustrial y lo ancestral como valor agregado de aquellos productos propios del grupo étnico de influencia.

CAPITULO 5

Los criterios de evaluación

Según las orientaciones de Edúcame, un criterio se define como una cualidad o atributo inherente a un sujeto u objeto, a través del cual podemos formular un juicio de valor sobre él. Un criterio nos da la posibilidad para observar y referirnos a una acción o comportamiento, comparándola con otra, estableciendo las normas para la primera y permitiendo su evaluación.

Según lo mencionado, los criterios de evaluación se refieren a los elementos que se consideran para valorar, examinar e influir en los desempeños cognitivos y operativos de los estudiantes en relación con las competencias establecidas en un momento específico de su educación escolar. La evaluación, proceso fundamental en la enseñanza y el aprendizaje, debería descartar completamente cualquier práctica que implique puniciones o sanciones, optando por enfoques pedagógicos más constructivos orientados en la evaluación de la progresión de los aprendizajes de los estudiantes.

Los criterios de evaluación se definen como aquellas pautas que determinan qué aspectos deben ser evaluados. Representan lo que el docente espera que sus estudiantes hayan aprendido y sean capaces de hacer al concluir un proceso de enseñanza y aprendizaje. Estos

criterios permiten evidenciar el grado de desarrollo de las competencias y aprendizajes adquiridos durante el proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante evaluado.

Los criterios de evaluación en la Institución Educativa Altozano se definen basados en los estándares establecidos en función de lo que se puede esperar del estudiante, bajo la concepción que sobre la evaluación se tiene en la institución. Esos criterios son énfasis o referentes que incluyen conceptos, imaginarios y estrategias pedagógicas para tener en cuenta en el proceso de diseño, implementación o gestión de las evaluaciones, talleres, guías o tareas.

Son criterios de evaluación en la Institución Educativa Altozano:

1. Los Estándares, los DBA y las matrices Nacionales Básicas de calidad, en Lenguaje, Matemáticas, Ciencias y competencias Ciudadanas, los Lineamientos Curriculares diseñados por el Ministerio de Educación Nacional para todo el país.
2. Los Aprendizajes que determine la Institución, en cualquiera de las dimensiones o de las áreas o asignaturas entendido el *aprendizaje* como la satisfacción de un objetivo o acercamiento al mismo, teniendo en cuenta el proceso a través del cual se adquirió. Los *aprendizajes* se refieren a las competencias, capacidades y saberes que están comprometidos a adquirir nuestros estudiantes.
3. Los Indicadores de desempeño, presuponen del saber, del ser y saber hacer por la Institución, entendidos como señales que marcan el punto de referencia tomado para juzgar el estado en el que se encuentra el proceso, como las acciones manifiestas del estudiante que sirven como referencia para determinar el nivel de aprendizaje, con respecto a un aprendizaje.
4. El desarrollo y cumplimiento de los procesos metodológicos de la evaluación como:
 - a. Se harán actividades de refuerzo a los estudiantes que no hayan alcanzado un nivel de desempeño básico al finalizar cada uno de los aprendizajes desarrollados en cada periodo según lo considere el docente de acuerdo con los aspectos obligatorios del proceso de evaluación de la Institución Educativa Altozano.
 - b. En cada área o asignatura del Plan de Estudios, además, se deben cumplir las fechas acordadas para la presentación de las actividades, llegado el caso que los estudiantes no presenten las actividades y el resultado no es satisfactorio para evidenciar los aprendizajes básicos del área en el periodo, se emitirá informe a la comisión de evaluación y promoción. (**ver anexo1 y anexo 2- formato informe a comisión de evaluación y promoción por periodo**).
 - C. Al finalizar el periodo los docentes realizaran un reporte de los estudiantes que no cumplieron los compromisos académicos para darlo a conocer y firmar a parente de familia.
(Ver anexo 1 - Formato actividades de refuerzo por periodo y acta de compromiso).

Para las actividades de refuerzo se deben tener en cuenta los siguientes criterios:

- ☒ Trabajo de refuerzo (investigación del tema asignado)
- ☒ Evaluación oral
- ☒ Evaluación escrita

Durante el periodo los docentes podrán implementar evaluaciones tipo prueba SABER que sirvan como insumo para hacer un diagnóstico de los progresos de aprendizajes, así como también evaluar las competencias de cada asignatura, teniendo en cuenta el plan de estudio buscando así desarrollar habilidades y destrezas relacionadas con la presentación de las pruebas de estado.

ARTÍCULO 10. Criterios de evaluación del aprendizaje en la educación inicial o preescolar.

El artículo 17 de la ley 115 de 1994 establece que el nivel de preescolar comprende, como mínimo, (1) grado obligatorio en los establecimientos educativos estatales para niños menores de seis (6) años. Siendo Transición el grado obligatorio, que está dirigido a educandos de cinco (5) años.

En la Institución Educativa Altozano, la educación inicial comprende el nivel de preescolar, la evaluación en este grado será integral, permanente, flexible y coherentemente en relación con nuestro modelo pedagógico que hace referencia con el pensamiento, el afecto y la acción, buscando que el estudiante sea más humano y capaz según las necesidades del siglo XXI.

La evaluación en el nivel de preescolar está reglamentada por el decreto 2247 de 1997; el artículo 14 establece que la evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos:

- a) Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances;
- b) Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos;
- c) Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.

Por ello, la evaluación para preescolar en la Institución Educativa Altozano se basa en:

- ⊗ **Diagnóstico:** Se realiza al inicio del año escolar, con el fin de orientar y conocer un estado de situación o conocimiento previos de los estudiantes y apreciar el nivel, funcionamiento y modalidad de aprendizaje del grupo.
- ⊗ **Proceso de aprendizaje:** En este aspecto se refleja cómo los estudiantes van aprendiendo, por ejemplo, entregar productos a tiempo, participar en clases, etc., con el fin de que todos logren desarrollar las competencias planteadas.
- ⊗ **Progreso del aprendizaje:** Se muestra el avance que tiene un estudiante respecto de su propio aprendizaje.
- ⊗ **Producto o logro del aprendizaje:** Son los procesos que los estudiantes logran saber, saber hacer y ser.

ARTICULO 11. Tipos de Evaluación del Aprendizaje en la Educación Inicial o Preescolar.

Los tipos de evaluación son el conjunto de métodos, técnicas y recursos que utiliza el docente para valorar el aprendizaje del alumno. Estos tipos de evaluación son de carácter formativo durante todo el ciclo escolar donde se recolecta, sistematiza y analiza la información obtenida de diversas fuentes con el propósito de mejorar el aprendizaje de los alumnos.

Los tipos de evaluación en el nivel de preescolar de la Institución Educativa Altozano son los siguientes:

- a) **Preevaluación:** Se realiza en el momento previo a iniciar un proceso de enseñanza-aprendizaje. Esta evalúa las fortalezas, debilidades, conocimientos y habilidades de un alumno antes de la formación.
- b) **Evaluación formativa:** Evalúa el rendimiento de un alumno durante la formación, evidenciando los logros y las dificultades en el proceso de aprendizaje, con el fin de realizar retroalimentación y mejorar su desempeño, es sistemática y procesual.
- c) **Evaluación sumativa:** Se realiza al finalizar un proceso de enseñanza-aprendizaje determinando los resultados obtenidos al término de una experiencia de aprendizaje.
- d) **Autoevaluación:** Es el proceso donde cada uno de los estudiantes se evalúa de acuerdo con su crecimiento personal en reconocimiento de sus fortalezas y sus debilidades, con la intención de mejorar.
- e) **Coevaluación:** Es el proceso de evaluación en donde los educandos se evalúan entre sí, valorando su actitud e interés presentado durante el proceso de enseñanza aprendizaje, de una manera participativa y crítica, en búsqueda del mejoramiento individual y grupal.
- f) **Heteroevaluación:** Es el proceso realizado entre educando, docente y parente de familia en donde se analiza el cumplimiento de las competencias trazadas, demostrando si hubo un aprendizaje exitoso. En esta valoración se pretende involucrar a los padres de familia en el proceso de evaluación para que fortalezcan desde casa los logros y dificultades de cada alumno.

Estos tipos de evaluación permitirán identificar en los educandos, quiénes son, cuáles son sus intereses y gustos, su interacción con sus pares y con los adultos, cuáles son sus aprendizajes y en general, reconocer las características de su desarrollo para definir aquellas que se requiere potencializar mediante prácticas pedagógicas intencionales.

La información que se obtiene es cualitativa, pues le permite observar y escuchar a los educandos en sus acciones e identificar sus aprendizajes.

ARTÍCULO 12. La evaluación para los niveles de básica (Primaria, Secundaria) y la media y la media técnica en la Institución Educativa Altozano será:

- a) **Continua y procesual:** Es decir, se realizará en forma permanente haciendo un seguimiento al estudiante, que permita observar el progreso y las debilidades que se presenten en su proceso de formación.
- b) **Integral:** Se tendrán en cuenta todos los aspectos y dimensiones del desarrollo del aprendizaje del estudiante, como:
 - ⊗ **Pruebas Escritas** para evidenciar el proceso de aprendizaje y organización del conocimiento; se aplicarán al estudiante las pruebas escritas que permitan la revisión de textos, solución de problemas y situaciones, ensayos, análisis, interpretación, proposición, conclusiones y otras formas que los docentes consideren pertinentes y que independicen los resultados, de factores relacionados solamente con simples recordaciones o memorización de palabras, nombres, fechas, datos, cifras, resultado final y que no tienen en cuenta el proceso del ejercicio y no se encuentren relacionadas con la constatación de conceptos y factores cognoscitivos.

- ⊗ **Observación de Comportamientos**, como actitudes, aptitudes, valores, desempeños cotidianos y conocimientos; registrando en detalle los indicadores de logros en los cuales se desarrollan, demostrando los cambios de índole cultural, personal y social del estudiante.
 - ⊗ **Diálogo con el Alumno y Padre de Familia**, a través de atención presencial personalizada, como elemento de reflexión y análisis, para obtener información que retroalimente el avance del proceso de aprendizaje.
 - ⊗ **Autoevaluación** o evaluación por parte de los mismos estudiantes a través de criterios cualitativos que evidencie el cumplimiento de las obligaciones académicas y comportamentales en clase y extra-clase, sobre las que se valora, verificando el cumplimiento de estas.
 - ⊗ **Coevaluación** entre los estudiantes, cuando se desarrolle pruebas escritas, orales, conceptuales, actitudinales y de formación, dentro y fuera del aula de clase.
 - ⊗ **Conversatorios** realizados entre el profesor, educando y padre de familia o un grupo de ellos, con la misma intención del diálogo, para revisar fallas y buscar correctivos.
- c) **Sistématica:** Se realizará la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión del plantel, los estándares de competencias de las diferentes áreas, los logros, indicadores de logro, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.
- d) **Flexible:** Se tendrán en cuenta los ritmos de desarrollo del alumno en sus distintos aspectos de interés, capacidades, nivel de aprendizaje, dificultades, limitaciones, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, estilos propios; dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales. Los profesores identificarán las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, posibilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo con la problemática detectada, y en especial ofreciéndoles oportunidades para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida.
- e) **Interpretativa:** Se permitirá que los alumnos comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el profesor, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas, para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal. Las evaluaciones y sus resultados serán tan claros en su intención e interpretación, que no lleven a conflictos de interés o malentendidos entre alumnos contra profesores o viceversa.
- f) **Participativa:** Se involucra en la evaluación al estudiante, docente, parente de familia y otras instancias que aporten el uso de buenos métodos en los que sean los estudiantes quienes desarrollen las clases, los trabajos en foros, mesas redondas, plenarias, trabajos en grupo, debates, seminarios, exposiciones, prácticas de campo y desarrollo de talleres; con el fin de que alcancen entre otras, las competencias: interpretativa, analítica y propositiva, con la orientación y acompañamiento del profesor.
- g) **Formativa:** Que permita reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten debilidades e indicios de reprobación en alguna área, analizando las causas y buscando soluciones; inculcando que lo aprendido en clase, incida en el comportamiento y actitudes de los alumnos en el aula de clase, en la calle, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelve.

PARÁGRAFO PRIMERO De acuerdo con el artículo 6º del Decreto 1290 de 2009, los criterios de evaluación y promoción son de obligatorio cumplimiento para todos los docentes que orientan clases desde primero hasta undécimo en la Institución Escolar; por cuanto, el sistema de evaluación del aprendizaje es parte fundamental del proceso de calidad del servicio educativo.

PARÁGRAFO SEGUNDO Para calificar el Comportamiento Social, se utilizará la misma escala con la que se valoran los desempeños de aprendizaje y el procedimiento será el siguiente:

- a) Autoevaluación por parte del alumno
- b) Participación del director de curso
- c) Participación del Coordinador si lo amerita.
- d) Como soporte se utilizará el libro Observador del Alumno
- e) La coevaluación se realizará de tal manera que todas las actitudes, actividades, logros, acciones positivas y/o negativas como los avances para superarse deben quedar impresos en el observador del alumno, toda vez que el director de grupo debe mantenerlo vigente, efectuando seguimiento de orientación y formación para llegar al total mejoramiento.
- f) Participación del Docente Orientador de la institución en los casos que se requiera.

NOTA: El director de Grado puede tomar como referencia las situaciones tipo I, II y III estipulados en el decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 que reglamente la Ley 1620 y el comité de convivencia.

Para las situaciones tipo I

Teniendo en cuenta que la nota de comportamiento social se hace de acuerdo con el observador del estudiante, se deja estipulado que por cada anotación registrada dependiendo de la reincidencia y/o gravedad de la situación), se le debe disminuir el 5% de la máxima nota correspondiente a 5.0

Para situaciones tipo II

Teniendo en cuenta que la nota de comportamiento social se hace de acuerdo con el observador del estudiante, se deja estipulado que por cada anotación registrada (dependiendo de la reincidencia y/o gravedad de la situación), se le debe disminuir el 20% de la máxima nota correspondiente a 5.0.

Para situaciones tipo III

Valoración bajo (Inferior a 3.0) en el comportamiento social general del periodo, teniendo en cuenta la gravedad de la situación de acuerdo con el proceso llevado por el docente orientador e informado por escrito al director de grupo.

CAPITULO 6

Los criterios de promoción

ARTICULO 13. Definición de promoción

Se definen los criterios de Promoción en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTOZANO, como el reconocimiento que se le hace a un estudiante por haber cumplido satisfactoriamente con el alcance de las competencias en el ser, saber y saber hacer con una fase de su formación, y

demostrado que reúne las competencias necesarias para que continúe al grado siguiente, de acuerdo con los criterios y el cumplimiento de los procedimientos señalados en el presente decreto.

Los Criterios de Promoción son Indicadores incorporados al PEC, utilizados para valorar el grado de conocimiento y competencias alcanzado por el estudiante y las posibilidades que tiene de continuar sus estudios con éxito en el siguiente grado de la Educación Básica o Media.

Al iniciar el año lectivo se debe hacer un análisis del contexto, a partir de los resultados de la evaluación institucional en el año inmediatamente anterior con el fin de determinar características y necesidades de los estudiantes, sus avances actuales y dificultades, así como los recursos disponibles con el fin de programar las diferentes actividades.

ARTICULO 14. Criterios de promoción para Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y La Media

- a) En el nivel de Educación preescolar no se reproban grados ni actividades, excepto por inasistencia en un porcentaje igual o mayor al 40%. Los estudiantes avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. (Art. 10, decreto 2247 del 11 de sept. de 1997).
- b) Los estudiantes de preescolar estarán exentos del proceso de recuperación y remisión a las comisiones de evaluación y promoción, debido a que el proceso de socialización no es evaluable por competencias sino por dimensiones. (Resolución 0295 del 26 de febrero del 1998).
- c) Los estudiantes con barreras de aprendizaje (BAP), estudiantes con capacidades disímiles y diversidad cultural, con Necesidades Educativas Especiales (NEE), Excepcionales, y en condición de discapacidad (capacidades diferenciales de aprendizaje) serán promovidos después de un proceso de socialización que se desarrolla en el aula regular y con el acompañamiento de un docente de apoyo pedagógico, teniendo en cuenta las adaptaciones curriculares, los proyectos pedagógicos personalizados (PP) y la integración del desarrollo humano: corporal, cognitiva, comunicativa, ética, actitudinal, estética y valorativa. Para esto se deberá tener en cuenta la política de inclusión y el decreto 1421 de 2017 referente al PIAR (Plan individual de ajustes razonables).
- d) La valoración de cada período será el promedio de las valoraciones obtenidas en todas las actividades desarrolladas y en ningún caso puede ser el resultado de una sola actividad evaluativa. El quinto informe o calificación final será el promedio de la valoración obtenida en los cuatro periodos y no debe ser inferior a 3.0 en cada asignatura para poder aprobarla.
- e) La Comisión de Evaluación y Promoción se reunirá al finalizar cada período para realizar el análisis, seguimiento y control de los resultados de las actividades evaluativas propuestas y ejecutadas. Para tal efecto cada docente debe entregar una semana antes de finalizar el periodo a la Comisión el reporte y las evidencias del respectivo proceso (Ver anexo 2-Formato Reporte de estudiantes que no cumplieron con las actividades de refuerzo por tema), a excepción del cuarto período, ya que se anticipará de acuerdo a las necesidades de cierre de año escolar.
- f) En el quinto informe el estudiante aprueba el grado si obtiene una calificación igual o superior a tres (3.0) en todas las asignaturas establecidas en el plan de estudios de la Institución.

- g)** Si el estudiante no aprueba una asignatura al finalizar el año escolar se debe seguir el procedimiento que se estipula en “CRITERIOS DE PROMOCIÓN PARA ESTUDIANTES CON UNA ASIGNATURA CON DESEMPEÑO BAJO AL FINALIZAR EL AÑO ESCOLAR”
- h)** En el quinto informe el estudiante reprueba el grado si obtiene un desempeño BAJO (Una calificación inferior a 3.0) con 2 o más asignaturas establecidas en el plan de estudios de la institución y debe matricularse en el mismo grado.
- i)** El estudiante reprueba una asignatura por inasistencia injustificada por encima del 25% de la intensidad horaria de la respectiva área durante el año escolar.
- j)** En caso de que el padre de familia solicite el permiso por escrito para la temporada de cosecha o trabajo en la región no se acumularán las fallas debido a la justificación de estas y el establecimiento debe garantizar mediante estrategias la continuidad del proceso de aprendizaje, además, el padre de familia y estudiante se compromete a responder por sus actividades académicas durante su ausencia.
- k)** En el grado Primero (1º) de Educación Básica (Primaria), los estudiantes que no alcancen las competencias y desempeños básicos en la asignatura de Humanidades, lengua castellana (Lectoescritura y comprensión de textos sencillos) o el área de Matemáticas, no serán promovidos y deben continuar en el mismo grado en el siguiente año lectivo.
- l)** Los estudiantes de grado once deben cumplir con 80 horas de trabajo social y tener su certificado correspondiente, las cuales se desarrollarán de la siguiente manera: 40 horas en décimo y 40 en grado once, además serán certificadas por el coordinador y rector en las sedes que lo amerite.

El artículo 97 de la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación, en desarrollo de lo ordenado por el artículo 67 de la Constitución Política, dispone que los estudiantes de educación media prestarán un servicio social obligatorio durante los dos grados de estudios (10º y 11º); cuyo propósito principal de acuerdo con el Decreto 1860 de 1994 es el de integrar a los estudiantes a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, conforme con los temas y objetivos definidos en el proyecto educativo institucional de cada institución educativa.

Habida cuenta lo anterior, la Resolución 4210 de 1996, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, incluye dentro del currículo el servicio social obligatorio el cual deberá atender prioritariamente las necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento del tiempo libre, identificadas en la comunidad del área de influencia de la institución educativa, como son la alfabetización, la promoción y preservación de la salud, la educación ambiental, la educación ciudadana, etc.

ARTICULO 15. Criterios de Promoción para estudiantes con una asignatura con Desempeño Bajo al finalizar el año Escolar.

El estudiante que al finalizar el año escolar obtenga en una asignatura, una valoración en desempeño BAJO (Menor a 3.0), deberá superarla para ser promovido y poder matricularse al grado siguiente. En consideración a lo anterior el estudiante debe someterse al siguiente procedimiento:

- a) Presentar las actividades de recuperación antes de finalizar el año escolar. Para que este defina su situación académica y pueda promoverse al grado siguiente.
- b) En caso de que el estudiante no se presente a la recuperación con causa justificada, no será promovido.
- c) En caso de que el estudiante no se presente a la recuperación, pero tenga causa justificada, se le asignara otra fecha dentro de la semana institucional de finalización del año escolar lectivo para que presente la respectiva recuperación de la asignatura, de no poder el estudiante no será promovido y deberá esperar para optar por la promoción anticipada.
- d) Todos los docentes deberán presentar al Coordinador (es) los informes (**anexo 1, 2, 3**) donde evidencie las razones por las cuales el estudiante no alcanzó las competencias de las diferentes asignaturas al finalizar el año escolar.

ARTICULO 16. Criterios para estudiantes con dos (2) o más asignatura con desempeño bajo al finalizar el año lectivo.

El estudiante repreba el grado si obtiene un desempeño BAJO (Una calificación inferior a 3.0) en dos (2) o más asignaturas establecidas en el plan de estudios de la institución. El estudiante reprobado debe matricularse en el mismo grado.

Parágrafo: la comisión de evaluación y promoción deberá establecer y organizar estrategias para poner en práctica con los estudiantes de bajo rendimiento al finalizar cada periodo

ARTICULO 17. La Promoción Anticipada

La promoción anticipada a un grado superior se hace durante el primer período académico cumpliendo con el criterio y procedimiento establecido en el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009.

1. Criterio de promoción anticipada para aquellos estudiantes que demuestran ser excepcionales con nivel superior de desempeño académico

Los estudiantes que demuestren ser excepcionales con nivel SUPERIOR en su desempeño académico tendrán la opción de ser promocionados anticipadamente.

Durante el primer período del año escolar los docentes postularán a los estudiantes y remitirán por escrito a la comisión de evaluación y promoción con previo consentimiento de los padres de familia, la comisión de evaluación remite al consejo académico haciendo la recomendación pertinente. De esta manera, el consejo académico recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social, en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. El consejo directivo avala la decisión y será consignada en el Acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el Registro Escolar de Valoración.

Características de un estudiante excepcional con alto nivel de ejecución o nivel SUPERIOR de desempeño que se deben tener en cuenta:

- a) Presenta PROMEDIO superior (4,6 a 5,0) EN EL PRIMER PERIODO ACADEMICO. (OBLIGATORIO).

- b)** Estudiantes íntegros tanto en lo académico como en lo comportamental y disciplinario, con la capacidad de acelerar su aprendizaje, además profundizar y ampliarlos rápidamente. (OBLIGATORIO).
- c)** Estudiante superior en el desarrollo cognitivo y creativo que se destaca en su grupo.
- d)** Estudiantes motivados y productivos
- e)** Algunos estudiantes demuestran un talento o habilidad especial en: música, pintura, oratoria, entre otras.

2. Protocolo para la promoción anticipada de estudiantes excepcionales con alto nivel de ejecución

Se celebrará una reunión de docentes por cada sede antes de finalizar el primer periodo para estudiar los casos de promoción anticipada de estudiantes que demuestren desempeños y capacidades superiores, es decir aquellos estudiantes excepcionales con un nivel de desempeño superior que hayan sido postulados o recomendados por los docentes a promoción anticipada. Como resultado de la reunión se informará al padre de familia sobre la excelente situación académica de su acudido y la posibilidad de ser promovido anticipadamente, luego se tomará en cuenta el consentimiento al padre de familia, si éste brinda la aprobación se continuará con el proceso, enviando la solicitud a la comisión de evaluación y promoción o al consejo académico en un plazo no mayor a 10 días; en caso contrario se finalizará el trámite académico y se consignará en acta de la comisión de evaluación y promoción o consejo académico el cierre del proceso y la continuidad del estudiante en el grado en que se encuentra matriculado.

Si resultan casos favorables para ser promocionados anticipadamente y además se cuenta con el consentimiento del padre de familia o acudiente de acuerdo con lo mencionado anteriormente, la comisión de evaluación y promoción remitirá oficio al consejo académico, el consejo académico emitirá oficio con la recomendación ante el consejo directivo sobre la promoción anticipada del estudiante o los estudiantes que cumpla con los requisitos para dicha promoción. Finalmente, el consejo directivo consignará la decisión mediante acta y de ser esta positiva en el registro escolar de valoración.

Para el desarrollo del protocolo en mención, serán tenidos en cuenta los estudiantes matriculados en la I.E. Altozano en los diferentes niveles académicos (Preescolar, Básica primaria, Básica secundaria y Media) excepto estudiantes matriculados en grado once quienes deben cursar completamente el grado. Resumen del protocolo a ser llevado a cabo durante el primer periodo académico:

- a)** Análisis de casos de estudiantes a ser promocionados anticipadamente en reunión de docentes de cada sede.
- b)** Informar al padre de familia del excelente estado académico del estudiante y aprobación del padre de familia mediante consentimiento escrito. (Formato de consentimiento promoción anticipada)
- c)** Informar a la comisión de evaluación y promoción y al consejo académico mediante acta para análisis de caso de promoción anticipada. (Debido a que puede tratarse de un docente de sede unitaria)

- d) Consejo académico emite recomendación mediante oficio ante el consejo directivo sobre la promoción anticipada de él estudiante o los estudiantes a ser promocionados anticipadamente.
- e) Consejo directivo consigna en acta la decisión tomada y de ser favorable en el registro escolar de valoración.

PARÁGRAFO: En caso de no haber respuesta por parte del padre de familia o acudiente al llamado que hace la I.E. Altozano en el plazo indicado, se cierra el proceso y no se hará la promoción anticipada del estudiante, quedando consignado el proceso en acta de consejo académico.

3. Criterio de promoción anticipada para aquellos estudiantes que no fueron promovidos el año lectivo inmediatamente anterior.

Los estudiantes reprobados en el año inmediatamente anterior (*nuevos o antiguos*) durante el primer periodo pueden ser candidatizados a la promoción anticipada si superan las deficiencias en las asignaturas reprobadas el año anterior con un desempeño alto (4.0 a 4.5) o superior (4,6 a 5,0), siempre y cuando las demás asignaturas sean aprobadas en el periodo que cursa, dando cumplimiento a la directiva ministerial 29 de 2010 y al artículo 7 del decreto 1290. Para optar por la promoción anticipada, durante el primer periodo los docentes revisaran las condiciones académicas de los estudiantes que reprobaron el año inmediatamente anterior. Los docentes que orientan las áreas que fueron reprobadas o con desempeño bajo en el año inmediatamente anterior candidatizan a los estudiantes que optarán por la promoción anticipada, y una vez realizado el análisis de los rendimientos actuales del estudiante o los estudiantes, los docentes solicitan a la comisión de evaluación y promoción mediante oficio el estudio de los casos para que ésta realice el trámite correspondiente y emita su concepto al consejo académico

El estudiante que reprueba, para ser promocionado anticipadamente deberá demostrar que superó las debilidades en las áreas o asignaturas que no logró aprobar el año anterior, para esto se llevará a cabo el proceso de evaluación integral y formativo definido a continuación:

4. Protocolo para la promoción anticipada de estudiantes reprobados (antiguos)

- a) El consejo académico realizará reunión extraordinaria para analizar los casos y dar respuesta a las solicitudes mediante acta que será entregada al consejo directivo. Se aconseja que el docente presente la solicitud las primeras semanas del primer periodo con el objetivo de agilizar el proceso y ganar tiempo en cuanto a la presentación de actividades.
- b) El estudiante debe desarrollar su proceso académico en el grado que está matriculado, hasta el momento en el que se le informe sobre la promoción anticipada, y adicionalmente debe desarrollar las actividades académicas del primer periodo del siguiente grado (*al que será promocionado*) para estar al día académicamente. Se tendrá en cuenta las valoraciones acumuladas del primer periodo del grado que reinicia como una calificación para el primer periodo del grado al que fue promocionado.
- c) La recepción de las solicitudes de promoción anticipada por parte de los docentes de las áreas reprobadas será recibida por el coordinador académico y dirigidas al consejo académico.

- d) El coordinador académico citará al consejo académico y a los docentes que tengan estudiantes a su cargo que hayan sido seleccionados para entrar en proceso de promoción anticipada durante el primer periodo (reunión extraordinaria de consejo académico) con el objetivo de realizar el análisis del caso y continuar con el proceso de promoción anticipada ya sea una respuesta o favorable o desfavorable.
- e) El rector(a) elaborará la Resolución respectiva que legalice la promoción anticipada, Los resultados se consignarán en el Registro Escolar de Valoración.

5. Promoción anticipada para estudiantes provenientes de otra institución (nuevos-excepto estudiantes de grado once)

En caso de que un estudiante sea matriculado en la institución educativa Altozano para repetir el año escolar debido a que fue reprobado el año anterior en otra institución y este quiera optar por la promoción anticipada, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Las áreas reprobadas por el estudiante deben estar contempladas dentro del plan de estudios académicos de la I.E. Altozano, de esta manera se garantiza que los estudiantes que ingresen no tengan dificultades para cursar el año lectivo escolar siguiente.
- b) Debido a que la naturaleza de la I.E. Altozano es académica, se tendrán en cuenta estas asignaturas para realizar la promoción anticipada, en caso de que el estudiante curse áreas optativas.

ARTICULO 18. Protocolos

- a) Matricularse en el mismo grado que demuestre haber reprobado.
- b) El padre de familia o acudiente deberá presentar por escrito al coordinador académico la solicitud de la promoción anticipada.
- c) Presentar copia del observador del estudiante. (Si el estudiante presenta una convivencia no apropiada se hace la promoción anticipada con acta de compromiso y además acogerse a lo dispuesto en el manual de convivencia de la Institución)
- d) El estudiante debe desarrollar su proceso académico en el grado que está matriculado, hasta el momento en el que se le informa sobre la promoción anticipada, y adicionalmente debe desarrollar las actividades académicas del primer periodo del siguiente grado (al que fue promocionado) para estar al día académicamente. Se tendrá en cuenta las valoraciones acumuladas del primer periodo del grado que reinicia como una calificación para el primer periodo del grado al que fue promocionado.
- e) Si el estudiante reprobó una o más áreas en las cuales se llevará a cabo la promoción anticipada, y además ha dejado de ver una o dos áreas o asignaturas que están en nuestro pensum académico, éstas deberán ser validadas durante el año escolar. (de acuerdo con la legislación)
- f) El consejo académico solicita a los docentes que orienten las áreas o asignaturas reprobadas que se elabore y facilite actividades que permitan fortalecer los aprendizajes o logros del grado reprobado teniendo en cuenta el anexo 3 acta de compromiso promoción anticipada.
- g) Si el estudiante cumple satisfactoriamente con el acta de compromiso, el cual evidencia la superación de las dificultades, el docente encargado del área o asignatura se entregará por escrito al consejo académico el reporte de las actividades y éste realizará la solicitud de promoción anticipada al consejo directivo.

- h) Emitida la resolución del consejo directivo, el padre de familia procederá a matricular al estudiante al grado al cual fue promovido anticipadamente.**

CAPITULO 7

Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes

ARTICULO 19. Definición de estrategia

Una estrategia, es el camino establecido por la institución desde un área o un conjunto de áreas para que los estudiantes de un grupo o grado demuestren desde sus dimensiones personales, sociales y cognitivas que han desarrollado las competencias necesarias para los desempeños propuestos.

- 1. La estrategia de valoración:** Es el conjunto articulado y lógico de acciones desarrolladas por el profesor que le permiten tener una información y una visión clara de los desempeños de los estudiantes.
- 2. Valoración integral del desempeño:** Hace alusión a la explicación o descripción de los niveles de aprendizaje, de comprensión, de alcance de logros, de la motivación y de actitudes del estudiante respecto a las diferentes actividades del proceso de enseñanza aprendizaje.
- 3. Estrategia de valoración integral:** Esta estrategia es básica para que el docente pueda argumentar un juicio de valor objetivo-asertivo, sin embargo, para lograr emitir finalmente un juicio basado en estrategias debe desarrollar las siguientes acciones:
 4. Informar al estudiante con oportunidad y claridad sobre los logros, objetivos, competencias, contenidos, y esquemas de evaluación.
 5. Realizar el análisis y validación de los conocimientos previos de los estudiantes.
 6. Realizar el análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar que incidan en el desempeño del estudiante.
 7. Desarrollar la observación del desempeño, las aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos, desarrollo de proyectos, investigaciones, tareas, ensayos, exámenes, entre otros.
 8. Realizar la recolección de las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor.
 9. Efectuar comparación y reconocimiento del resultado de la autoevaluación del estudiante.
 10. Emitir los juicios valorativos y el diseño de propuestas para la superación de las dificultades.

CAPITULO 8

Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar

ARTICULO 20.

Como la evaluación es un proceso permanente y transversal, los docentes realizarán con los estudiantes al finalizar cada clase, tema, unidad o periodo, actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, prácticas de campo o talleres, ejercicios de afianzamiento y profundización, tareas formativas de práctica y aplicación para el desarrollo en casa junto con los padres de familia, para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos.

- a) La Institución Educativa Altozano considera necesario definir las acciones de seguimiento continuo que posibiliten el monitoreo y el fortalecimiento de los aprendizajes en los niños, niñas y adolescentes, y en consecuencia se plantean las siguientes acciones:
- b) Se identificarán las debilidades (dificultades) y destrezas de los estudiantes, para adecuar el diseño curricular a la realidad de la institución y de la comunidad educativa.
- c) Brindar apoyo a estudiantes con necesidades de aprendizaje a través de monitorías de estudiantes con desempeño avanzado y planes de apoyo.
- d) Se harán reuniones con la Comisión de Evaluación y Promoción, especialmente cuando se presenten dificultades notorias de aprendizaje en algún grado o área de formación que se recolecta en formato (Anexo 2), para que, con la participación de estudiantes y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.
- e) En la Institución Educativa Altozano no se realizarán Actividades Especiales de Recuperación para estudiantes con desempeños bajos una semana antes de finalizar el periodo académico, debido a qué estas se realizan inmediatamente después de ser evaluado cada aprendizaje.
- f) Con base en el resultado final, las actividades especiales de recuperación según el Artículo 14 del SIEE se realizarán en las dos últimas semanas del año escolar, permitiendo así definir su promoción.
- g) Efectuar la valoración y análisis de las situaciones comportamentales especiales, de acuerdo con las evidencias escritas en el observador del estudiante y las evidencias aportadas por cada docente, director de grupo o directivas,
- h) El docente debe elaborar un diagnóstico que le permita identificar las debilidades de los estudiantes, tanto en lo académico como disciplinario, para brindar la respectiva y oportuna asesoría al estudiante y padres de familia.
- i) En la octava (8) semana de cada periodo académico se utilizará un mecanismo de comunicación con los padres de familia con el fin de dar a conocer los informes parciales del desempeño del estudiante y el logro de las competencias propuestas en cada área o asignatura.
- j) Semestralmente, el equipo docente de cada área o nivel efectuará el análisis de los resultados de las pruebas internas y externas para la elaboración del plan de mejoramiento institucional dispuesto y organizado por áreas, a partir de las dificultades identificadas.

CAPITULO 9

Los procesos de autoevaluación y coevaluación de los estudiantes

ARTICULO 21. Autoevaluación

La autoevaluación es una estrategia evaluativa de gran importancia en la formación del estudiante, y se define como la comprobación personal del propio aprendizaje y el descubrimiento y reconocimiento de las dificultades que posee un ser humano. Implica una valoración consciente del proceso de aprendizaje y de los resultados obtenidos, en la que el niño, niña o adolescente identifica aquellos aspectos o circunstancias que facilitan los avances o plantean dificultades en los aprendizajes y en el desarrollo de las competencias propuestas; en este sentido, la tarea del docente deberá enfocarse específicamente en asegurar que éste proceso sea altamente provechoso y es así como para integrar adecuadamente la autoevaluación en el SIEE de la Institución Educativa Altozano se tendrán en cuenta las siguientes orientaciones básicas:

- a) Definir dentro de la planeación anual los momentos y espacios en los que los estudiantes podrán autoevaluarse, así como los criterios que serán tenidos en cuenta en este proceso.
- b) Utilizar la autoevaluación como estrategia para que los estudiantes se motiven y participen de manera más activa en el seguimiento de sus aprendizajes.
- c) Suministrar al estudiante la información clara y precisa de los referentes a evaluar (Logros, objetivos, competencias, contenidos, metodologías, esquemas evaluativos, y en general de todo lo enunciado como parte del proceso de Evaluación).
- d) Orientar procesos de reflexión en los estudiantes mediante preguntas que los lleven a calificar sus logros respecto a una tarea propuesta, a describir la forma que condujo a ese resultado, la valoración de su trabajo o desempeño respecto al de los demás compañeros y compañeras, y qué puede hacer para potenciar o mejorar su desempeño.
- e) Considerar los resultados de la autoevaluación para establecer estrategias de mejoramiento en los procesos de enseñanza y el seguimiento a los aprendizajes de los estudiantes.
- f) Estimular la participación de los estudiantes en el diseño de herramientas y actividades de autoevaluación que permitan verificar el logro de los objetivos propuestos.
- g) Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de la dimensión de la formación integral.
- h) Proveer al estudiante de una herramienta eficaz para consignar las informaciones y los conceptos auto-valorativos en términos de fortalezas, oportunidades de mejoramiento y propuestas para mejorar, basados en la carpeta de evidencias o documento similar que se tenga en un Área/Asignatura determinada.
- i) Otorgar el espacio de tiempo necesario para la aplicación de la autoevaluación.
- j) Realizar el análisis del resultado de las autoevaluaciones para incorporarlos a las evaluaciones definitivas del periodo.

ARTICULO 22. Coevaluación

La coevaluación es una estrategia que les brinda a los estudiantes la posibilidad de evaluar los desempeños de sus compañeros, permitiendo la reflexión y la participación activa en el proceso

evaluativo, y para su realización en el aula los docentes tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Definir dentro de la planeación anual los momentos y espacios en los que se llevará a cabo la coevaluación, así como los mecanismos y criterios que serán tenidos en cuenta en este proceso.
- b) Utilizar la coevaluación como estrategia para que los estudiantes reflexionen, comprendan, reconozcan, valoren, discutan, refrenden y respeten los puntos de vista, actuaciones, y aportes de sus compañeros y compañeras de clase.
- c) Promover la participación de los estudiantes en la definición de criterios y el diseño de herramientas y actividades que permitan la evaluación del trabajo de sus propios compañeros.
- d) Considerar los resultados de la coevaluación para establecer estrategias de mejoramiento.

Las anteriores estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes, junto con la evaluación formativa deberán ser precisadas previamente en el plan de aula o en la planeación general de las asignaturas a cargo del docente, y por norma institucional, dichos criterios y estrategias se socializarán a estudiantes, padres de familia y acudientes, al inicio del respectivo año escolar a fin de asegurar que la evaluación sea transparente, continua y participativa.



CAPITULO 10

Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes

ARTICULO 23. Los docentes de las distintas asignaturas darán a conocer a los estudiantes los estándares y contenidos quedando registrados en el cuaderno correspondiente a cada asignatura.

- a) Durante el año escolar y con base en los contenidos y actividades formativas programadas en cada período académico, los docentes planearán y realizarán actividades de nivelación, recuperación y profundización que permitan mejorar el desempeño de los estudiantes que lo requieran, con base en los diagnósticos y valoraciones efectuadas.
- b) Institucionalmente se establecerán mecanismos de apoyo y acompañamiento de casos especiales por parte de la oficina de orientación escolar, y se vinculará a los padres de familia o acudientes para el acompañamiento en el mejoramiento y fortalecimiento de los aprendizajes de los niños, niñas y adolescentes.
- c) Cada docente podrá implementar estrategias de acompañamiento de pares a través de tutorías, asesorías y trabajos en equipo liderados por estudiantes destacados en su desempeño en las diferentes asignaturas, con el fin de apoyar a los compañeros y compañeras de grupo que presenten dificultades en el proceso de aprendizaje y en el desarrollo de las competencias propuestas.
- d) Se constituirá un banco de recursos de apoyo conformado por los materiales diseñados por los docentes, con el fin de facilitar la planeación y desarrollo de actividades de nivelación, refuerzo y recuperación, que permitan resolver las situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes en todas las sedes que integran el establecimiento educativo.
- e) A los estudiantes de grado 11º que llevasen áreas o asignaturas reprobadas, pero en las pruebas SABER 11 obtengan un desempeño mínimo de 55 puntos en cada área, se tendrá en cuenta este aspecto para la aprobación de la o las asignaturas que no hubiese aprobado.

PARÁGRAFO UNO: SEGUNDO EVALUADOR. Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas, como acoso sexual, discriminación religiosa, política, familiar, de raza, venganza u otra , un profesor repreube en la actividad de recuperación a un estudiante, en este caso el estudiante, acudiente o el **Consejo Académico, por escrito y con las respectivas evidencias**, podrán solicitar al Rector la designación de un segundo evaluador de la misma área del plantel o de otro, para realizar la evaluación y valoración, la cual quedará como definitiva en el certificado en la parte correspondiente a “OBSERVACIONES”, ya que en la casilla del área reprobada, se escribirá el registro dado por el profesor titular.

CAPITULO 11

Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación

ARTICULO 24 : Acciones De Los Docentes

- a) Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- b) Socializar al resto de la comunidad educativa los aspectos esenciales del SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES. (ver formato anexo 3)
- c) Definir en los Planes de área los criterios de evaluación acordes al SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.
- d) Participar activamente en las comisiones.
- e) Aplicar el SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello.
- g) Realizar Acciones Preventivas de Mejoramiento, de los Desempeños de los estudiantes

ARTICULO 25 Acciones De Los Coordinadores.

- a) Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- b) Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.
- c) Orientar la socialización del SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES a la comunidad educativa.
- d) Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
- e) Direccionar las comisiones conformadas en el SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.

ARTICULO 26 Acciones Del Rector.

- a) Liderar con los coordinadores y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- b) Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.
- c) Orientar la socialización del SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES a estos y a los padres de familia.
- d) Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
- e) Direccionar las comisiones conformadas en el SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.
- f) Presentar un proyecto del SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES a los órganos del gobierno escolar (Consejo Académico y Directivo)

- h) Definir y adoptar el SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES como componente del PEC.**

CAPITULO 12

La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia

ARTICULO 27 El año lectivo se divide en cuatro períodos académicos, de 10 semanas cada uno de ellos.

Al finalizar cada período, los padres de familia recibirán una información clara, concisa y comprensible, sobre el rendimiento de los estudiantes en cada área y dicha evaluación será formulada en términos **comunes para todas las instituciones del país**. Este informe incluirá las fortalezas y dificultades que haya presentado el estudiante y establecerá las recomendaciones y estrategias pertinentes.

Al finalizar el año escolar la institución entregará un quinto informe en el que se consolidan los cuatro informes anteriores, el cual define la aprobación, reprobación, promovido y/o promocionado dado el caso.

ARTICULO 28 La estructura de los informes de los estudiantes para que sean claros comprensibles y den información integral del avance en la formación.

Al finalizar cada período en que está dividido el año escolar (10 semanas), se entrega un boletín informativo a los Padres de familia sobre el rendimiento y avances del estudiante en el proceso de aprendizaje, en los términos de la escala de valoración institucional y nacional determinando los desempeños bajos, básico, alto y superior. Las calificaciones del período actual y de los anteriores y el puesto donde se encuentra el estudiante según su desarrollo académico durante el período se anexa modelo de Boletín

CAPITULO 13

Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción

ARTICULO 29 El conducto regular para realizar reclamaciones en materia de evaluación, consta de las siguientes instancias:

1. Profesor del Área/Asignatura
2. Director de grupo.
3. Coordinación Académica
4. Comisión de Evaluación y Promoción
5. El Consejo Académico.
6. El Consejo Directivo.

ARTICULO 30. Los procedimientos para resolver reclamaciones:

1. Para resolver las reclamaciones de los estudiantes, profesores o padres de familia se deberá proceder así:
2. Solicitud verbal o escrita, ante la instancia que corresponda, lo cual configura un Derecho de petición.
3. Presentar el Recurso de Reposición, frente a una decisión tomada por el profesor del Área/Asignatura, frente al mismo profesor, en los tres días hábiles siguientes a la determinación de este.
4. Presentar el Recurso de Apelación ante el Consejo Académico, si hecha la Reposición, la respuesta fue negativa y el estudiante o afectado insiste con evidencias en su argumentación.
5. Presentar Acción de Tutela si llegare el caso.
6. Una vez llegue la reclamación, el responsable –según las instancias mencionadas– tendrá un plazo de acuerdo con la normatividad del derecho para responder (5 días hábiles). El estudiante o padre de familia y/o acudiente podrá acordar una cita con la instancia correspondiente o hacer llegar por escrito su reclamación. La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante. Corroborada la situación demandada, procederá según corresponda, luego se comunicará con el estudiante, padres de familia o acudiente dando respuesta de manera clara y respetuosa y escrita.

ARTICULO 31. La graduación y otros.

En la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTOZANO solamente habrá ceremonia de grado para los estudiantes de once y grado transición. En los otros niveles y ciclos se realizará ceremonia de clausura.

El título de Bachiller (Académico o en Media Técnica), se otorga a los estudiantes de grado once, que hayan aprobado todos los niveles y ciclos, y hayan cumplido todos los requisitos pre establecidos: las horas de democracia (para el personero estudiantil), el servicio social y la respectiva documentación, así como la presentación de las pruebas de estado SABER 11^º, en

caso de no haber presentado tales pruebas, debe presentar una justificación sustentada en evidencias de la inasistencia en conjunto con el estudiante y padre de familia o acudiente.

El estudiante que culmine el grado once y tenga áreas pendientes por nivelar y no lo haga durante las tres últimas semanas de actividades de refuerzo y profundización del año en curso, debe nivelar las actividades pendientes en el año siguiente y se gradúa por ventanilla..

CAPITULO 14

Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes

ARTICULO 32. Los directivos docentes y docentes:

1. Analizar y diseñar estrategias permanentes de evaluación en el proceso evaluativo.
2. Implementar estrategias de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes con insuficiencias.
3. Dar recomendaciones y atender requerimientos a estudiantes y padres de familia.
4. Crear comisiones u otras Instancias para realizar seguimiento de los procesos de evaluación y promoción.

ARTICULO 33. Los padres de familia:

1. Participar, en la definición de criterios y procedimientos del proceso de evaluación.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
3. Analizar y dar sugerencias a los informes periódicos de evaluación.
4. Atender y participar en los llamados de atención que se hagan con respecto al proceso evaluativo de sus hijos.

ARTICULO 34. Los estudiantes:

1. Cumplir con los compromisos académicos y los acuerdos definidos por el establecimiento en su proceso evaluativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
3. Participar activamente en el proceso evaluativo.

CAPITULO 15

Comisiones de evaluación y promoción

ARTICULO 35 Además de las Acciones de Seguimiento para el Mejoramiento de los Desempeños descritas anteriormente y para apoyar las actividades de evaluación y promoción, se elige la Comisión de Evaluación y Promoción como una instancia estratégica de apoyo para la Resolución de Situaciones Pedagógicas con las siguientes funciones específicas:

- a) Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer estrategias, actividades y recomendaciones en los procesos de evaluación en el aula.
- b) Orientar a los docentes para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores, logros y desempeños de los estudiantes que tengan dificultades.
- c) Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
- d) Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de estudiantes con discapacidades notorias.
- e) Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o docentes, que consideren que se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendar la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
- f) Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, definido en el presente Acuerdo.
- g) realizar análisis y revisión de los resultados de las pruebas saber, pues es una función de la comisión de evaluación y promoción teniendo en cuenta los datos estadísticos de los tres últimos años en cada una de las áreas evaluadas; con el fin de hacer el seguimiento y proponer acciones para mejorar los resultados.
- h) Igualmente, la comisión de evaluación y promoción realizará el análisis estadístico de perdida de materias en cada periodo académico, hará seguimiento de las mismas, emitirá un reporte por áreas a cada uno de los docentes y para cada una de las sedes. La información se recolecta mediante el formato. Anexo
- i) Otras que determine la institución a través del PEC.

ARTICULO 36 Consejo Académico

El Consejo Académico conformará la Comisión de evaluación y promoción integrada por: un docente representante por cada área y grado, un representante de los padres de familia que no sea profesor de la institución y el rector o su delegado, quien la convocará y la presidirá, con el fin de definir la promoción de los estudiantes y hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para estudiantes que presenten dificultades.

En la reunión que tendrá la Comisión de Evaluación y Promoción al finalizar cada período escolar, se analizarán los casos de estudiantes con desempeño Bajo en cualquiera de las áreas

y se harán recomendaciones generales o particulares a los docentes, o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades de refuerzo y superación.

Analizadas las condiciones de los estudiantes, se convocará a los padres de familia o acudientes, al estudiante y al docente respectivo con el fin de presentarles un informe junto con el plan de refuerzo, y acordar los compromisos por parte de los involucrados.

Las Comisiones, además, analizarán los casos de los estudiantes con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación, o promoción anticipada. Igualmente se analizará si docentes y estudiantes siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período anterior.

La Comisión de Evaluación y Promoción es un equipo de miembros de la comunidad educativa conformado por Docentes, Padres de Familia, el Personero de los Estudiantes, el Rector o como su delegado el Coordinador, que tiene como propósito:

- a) Analizar el proceso educativo desarrollado por los estudiantes que presentan dificultades en el informe de Evaluación del período; con el fin de encontrar estrategias óptimas de intervención para su superación. Estas serán informadas a los Padres de Familia y/o acudiente como parte de las recomendaciones hechas por el director de Grupo, para que sean atendidas por la familia, permitiendo se den las transformaciones necesarias para que el estudiante supere la situación actual de su proceso educativo.
- b) Analizar los casos de los estudiantes con desempeños excepcionalmente altos para concertar recomendaciones sobre las actividades especiales de motivación o de promoción anticipada.
- c) A partir de los compromisos académicos y de la información brindada por el director de Grupo, determinar si el estudiante siguió las recomendaciones que se le hicieron y si se cumplieron los compromisos pactados en el período anterior.
- d) Al finalizar el año, la Comisión de evaluación y Promoción se encargará de analizar el proceso educativo de los estudiantes y decidir cuales estudiantes deben repetir un grado determinado.
- e) Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada reunión de la Comisión, se consignarán en actas, sirviendo como soporte documental para la toma de futuras decisiones que afecten la promoción de los estudiantes.
- f) Los informes presentados a los Padres de Familia, también se consignarán en actas, soportadas por las firmas de los Padres asistentes y por los compromisos académicos preparados por el director de Grupo o jefe de área y firmados por padres, y/o acudientes y estudiantes.
- g) La reunión de la Comisión de Evaluación y Promoción se desarrollará durante una jornada, en la fecha asignada en el cronograma institucional, contando con la presencia de los docentes, personero estudiantil y el representante de los padres de familia.

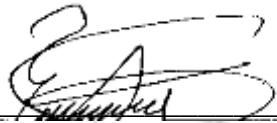
ARTICULO 37

El presente acuerdo rige a partir del 1º de enero de 2025. El Consejo Directivo conoce la reestructuración que se le realizo al SIEE a la fecha

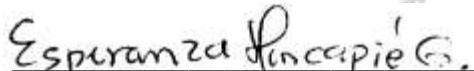
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en ALTOZANO ORTEGA, a los 11 días del mes de diciembre de 2024.

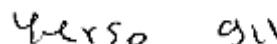
CONSEJO DIRECTIVO



Emiro Pedraza García
Docente representante primaria

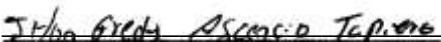


Esperanza Hincapié Gómez
Docente representante secundaria

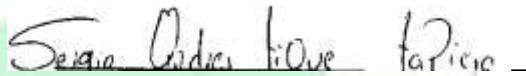


Yerso Esneyre Gil Tique
Rep. Padre de familia

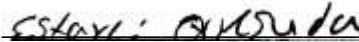
Delma Páez Ascencio.
Rep. Padre de familia



Jhon Fredy Ascencio.
Exalumno



Sergio Andrés Tique Tapiero.
Rep. de los estudiantes



Estarly Quesada Pérez.
Sector productivo

Margarita Briñez Rodríguez.
Rectora

RESOLUCION N° 006

(Diciembre 11 de 2024)

Por el cual entra en vigencia el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE).

La rectora de la Institución Educativa Altozano en uso de sus funciones legales y en especial las conferidas en la ley 715 de 2001, la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994 y Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, y

CONSIDERANDO

-Que según acuerdo N° 007 del 11 de diciembre de 2024, el consejo Directivo Aprobó el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE).

-Que es responsabilidad de la Institución Educativa altozano definir, Adoptar y Divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes después de aprobado por el Consejo Directivo.

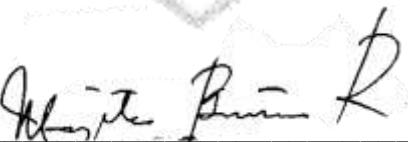
RESUELVE

ARTICULO 1º. Poner en funcionamiento el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de la Institución Educativa Altozano, del Municipio de Ortega Tolima a partir del 1º de enero de 2025.

ARTICULO 2º. Esta resolución rige a partir del 1º de enero de 2025 y deroga todas las que sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Altozano, Ortega Tolima, 11 de diciembre de 2024



MARGARITA BRÍÑEZ RODRÍGUEZ

Rectora